



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005038-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Carlos Fernández Herrera, relativa a distintas cuestiones relativas a los centros educativos considerados de alta complejidad socioeducativa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 191, de 21 de diciembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004713, PE/004714, PE/004855 a PE/004868, PE/004968 a PE/004977, PE/004979 a PE/004988, PE/004990, PE/004992 a PE/005000, PE/005008, PE/005010, PE/005011, PE/005013 a PE/005029, PE/005032 a PE/005035, PE/005037, PE/005038 y PE/005040, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1005038, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, D.ª Laura Pelegrina Cortijo y D. Carlos Fernández Herrera, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los centros de Educación Primaria y Secundaria de Castilla y León en los que el porcentaje de alumnado considerado de alta complejidad socioeducativa supera el 30 por ciento.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1005038, se manifiesta lo siguiente:

La Orden EDU/939/2018, de 31 de agosto, por la que se regula el "Programa 2030" para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa, define a los centros de alta complejidad socioeducativa y el procedimiento para declarar al alumnado con la condición de vulnerabilidad socioeducativa.

Para considerar centros de alta complejidad socioeducativa deben concurrir, al menos, tres de las circunstancias marcadas en la Orden o, excepcionalmente, si cumplen una o dos de estas circunstancias. La declaración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se debe efectuar de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III.



Los equipos directivos acuden de forma voluntaria a la convocatoria para que sus centros sean considerados de alta complejidad socioeducativa. En ninguno de los centros se ha solicitado la condición de vulnerabilidad socioeducativa para su alumnado, por lo que la selección de centros se ha apoyado en las otras circunstancias que se recogen en la Orden, como son el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, dificultades en la convivencia (incidencias y sanciones), si los resultados académicos se sitúan por debajo de la media de la Comunidad (tasa de repetición) y por encontrarse en entornos en situación de vulnerabilidad social, según las entidades locales (nivel cultural y poder adquisitivo de las familias).

Una vez presentadas las solicitudes, los proyectos son evaluados por la Comisión de selección, para posteriormente resolver los centros de primaria y secundaria participantes en el Programa 2030:

PRIMARIA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO
ÁVILA	SOTILLO DE LA ADRADA	05004780	CEIP JUAN LUIS VIVES
LEÓN	ARMUNIA	24016894	CEIP GUMERSINDO AZCÁRATE
	ARMUNIA	24005252	CEIP PADRE MANJON
	LEON	24005495	CEIP SAN ISIDORO
	LEON	24005926	CC CHAMPAGNAT
PALENCIA	PALENCIA	34003026	CEIP CIUDAD DE BUENOS AIRES
	PALENCIA	34001418	CEIP JUAN MENA DE LA CRUZ
	TORQUEMADA	34002563	CEIP HEROES DE LA INDEPENDENCIA
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	37002082	CEIP ARRABAL DEL PUENTE
	SALAMANCA	37005174	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ASUNCIÓN
	SALAMANCA	37005228	CEIP JUAN DEL ENZINA
	SALAMANCA	37008783	CEIP BUENOS AIRES / GABRIEL MARTIN
	SALAMANCA	37005320	CEIP NICOLAS RODRIGUEZ ANICETO
	SALAMANCA	37005216	CEIP ALFONSO X
SEGOVIA	BOCEGUILLAS	40000422	CEIP CARDENAL CISNEROS
VALLADOLID	ISCAR	47001122	CEIP ALVAR FAÑEZ
	VALLADOLID	47005899	CEIP JORGE GUILLEN
	VALLADOLID	47003441	CEIP MIGUEL ISCAR
	VALLADOLID	47003210	CEIP CRISTOBAL COLON
	VALLADOLID	47006429	CEIP F. GINER DE LOS RIOS
	VALLADOLID	47003246	CEIP GABRIEL Y GALAN
	VALLADOLID	47003519	CEIP A. ALLÚE MORER
	VALLADOLID	47003325	CEIP JOSE ZORRILLA
	VALLADOLID	47004421	CC STA. MARÍA MICAELA
	VALLADOLID	47004408	CC SAN VIATOR



PRIMARIA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO
ZAMORA	BENAVENTE	49006731	CEIP SAN ISIDRO
	ZAMORA	49005453	CEIP LA VILLARINA
	ZAMORA	49005428	CEIP LA HISPANIDAD

SECUNDARIA

PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO
ÁVILA	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	05006399	IES MARÍA DE CORDOBA
LEÓN	ARMUNIA	24005355	IES ANTONIO GARCIA BELLIDO
SORIA	BURGO DE OSMA	42003761	IES SANTA CATALINA

Valladolid, 13 de enero de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.